



**ACTUALIZACION REGLAMENTO
ELECCION DE DELEGADOS
PARA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
Marzo 2023 / Marzo 2027**

La Junta Directiva de la Asociación Mutualista San Mateo

CONSIDERANDO:

- A.** *Que, el Artículo 28° y sus Parágrafos 1. y 2. de la Ley Mutual 2143 de 2021 y el Artículo 24° del Estatuto Social vigente, permiten que la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Asociados sea sustituida por Asamblea General de Delegados,*
- B.** *Que, es necesario establecer un Modelo de Reglamentación Interna para esta Elección de Delegados, que permita a la Asociación Mutual San Mateo cumplir con las normas legales y garantizar la equidad, la democracia e igualdad de los participantes, Asociados Hábiles, en dicho proceso electoral.*
- C.** *Que, de acuerdo con las Políticas de la Asociación Mutualista San Mateo, el presente Reglamento recoge las instrucciones, formas, etapas y procedimientos que componen un proceso electoral transparente, equitativo, democrático y exitoso, con miras a una Asamblea General de Delegados que debe ser un centro de estudio y análisis eficiente para la toma de decisiones, que permita la proyección empresarial de la Entidad en el mediano y largo plazo,*
- D.** *Que, de acuerdo con el Artículo 28° y sus Parágrafos 1. y 2. de la Ley Mutual 2143 de 2021 y el Artículo 46° Numeral 3) del Estatuto Social vigente, la Junta Directiva tiene entre sus funciones la facultad de expedir el Reglamento General de Elección de*

Delegados y el Procedimiento a seguir para tal efecto, además el procurar políticas y normas que fijen, definan y regulen el Buen Ordenamiento C

E.

F. orporativo en cumplimiento de los Principios y Valores Mutuales Institucionales; por todo lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º - OBJETIVO: *El presente Reglamento tiene como finalidad señalar el perfil, requisitos, funciones, procedimientos y aspectos generales para la Elección de Delegados para la Asamblea General de la Asociación Mutual San Mateo.*

ARTÍCULO 2º - DEFINICIONES: *Se entiende por **Elección de Delegados** el proceso de convocatoria, postulación, elección y escrutinios que se efectuarán en las dos (2) oficinas (Envigado e Itagüí) de la Asociación Mutual San Mateo, con la participación de los Asociados hábiles y a paz y salvo, según los Numerales 6.- 7.- 8. – del **Artículo 11º del Estatuto Social vigente** así: - 6.) Pagar oportunamente las Contribuciones Económicas que establezca la Asociación Mutual como: Cuotas Fijas, Extras y Excedentes de Servicios, antes de tres (3) meses. - 7.) Cumplir las Obligaciones que adquiera con la Asociación Mutual como el pago de la Cuota Anual antes del 31 de diciembre de cada año. - 8.) Las demás que se estipulen en la Ley, en los Estatutos y en los Reglamentos y Acuerdos que expida la Junta Directiva (Órgano permanente de Administración) de acuerdo con la lista de asociados hábiles, verificada y certificada por la Junta de Control Social.*

*Se entiende por **Delegado** el asociado hábil que ha sido elegido por los asociados con igual carácter de habilidad, para que los represente en la Asamblea General de Asociados.*

ARTÍCULO 3º- COMUNICACIÓN Y PUBLICACION: *La convocatoria a Elección de Delegados se hará mediante Acuerdo de la Junta Directiva, que se publicará con anticipación no inferior a treinta (30)*

días calendario a la fecha de iniciación de las elecciones, junto con las listas de Asociados inhábiles, como lo define el Artículo 30° en su Parágrafo Único de la Ley Mutual 2143 / 2021 y el Artículo 25° del Estatuto Social vigente.

En la Asociación Mutualista San Mateo, la Junta Directiva (Órgano Permanente de Administración) considerará la última semana del mes de octubre para empezar a contar los treinta (30) días calendario para publicar su Acuerdo, con fechas de elección y demás, - como estrategia de mercadeo -, ya que la última semana de noviembre y la primera de diciembre de cada año, se presenta el mayor flujo de Asociados en las Oficinas, para poner al día sus Datos - Libretas y el Pago de sus Aportes y Cuotas Sociales Institucionales.

Por lo antes expuesto, se empezará a contar los diez (10) días hábiles (para el efecto se considera el día sábado como hábil) para el proceso de elecciones, teniendo en cuenta terminar el día seis (6) de diciembre, para no interferir con la primera fecha de fiesta navideña.

PARÁGRAFO: También se publicará el evento a través de:

- A. Volantes o afiches informativos en las carteleras de las oficinas principal y sucursal de la Asociación y en los sitios designados como zona electoral.
- B. En la Página Web www.asomateo.com.co
- C. En las demás actividades o medios de comunicación con los Asociados, que puedan redundar en beneficio de una mayor participación en dicho proceso electoral.

ARTÍCULO 4° - PERFIL DEL DELEGADO: El perfil deseable del delegado incluye su vocación de servicio, liderazgo, aptitudes personales, integridad ética, destreza mental y competencias básicas que apoyen los proyectos de emprendimiento, el mejoramiento continuo y la proyección empresarial de la Entidad.

Personas en las cuales prime el interés general sobre el particular, una calidad humana traducida en la aplicación de los Principios Mutualistas Universales, para enriquecer y apoyar el Trabajo del Equipo Institucional, además de tener disponibilidad para informarse y

capacitarse para cumplir eficientemente con el compromiso adquirido y para ejercer la representatividad asociativa encomendada.

ARTÍCULO 5° - REQUISITOS PARA SER DELEGADO: *Para ser elegido delegado a la Asamblea General de Asociados se requiere:*

- A. Ser Asociado Hábil al momento de la Convocatoria de Elección de Delegados o ponerse al día con sus Obligaciones Financieras y Sociales, durante los próximos 15 (quince) días calendario siguientes a dicha Convocatoria.*
- B. Contar con al menos doce meses (12) meses de antigüedad como Asociado.*
- C. Acreditar educación en Economía Solidaria o comprometerse a adquirirla durante los seis (6) meses siguientes a su elección.*
- D. Conocer o comprometerse a capacitarse sobre las disposiciones y Normatividad Legal, el Estatuto y los Reglamentos Internos de la Asociación Mutual San Mateo y a cumplirlos durante su período electivo.*
- E. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales.*
- F. No estar incluido en las listas PEP (Personas Expuestas Públicamente) o vinculantes, relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. (LA/FT)*

PARAGRAFO 1: *Los Asociados que al momento de la Convocatoria para Elección de Delegados, presentan saldo por pagar con respecto a sus Aportes y Cuotas Sociales o Excedentes por Servicios Mutuales y no tengan actualizados sus datos personales y los de sus beneficiarios y se pongan a Paz y Salvo en los siguientes 15 (quince) días calendario al momento de la Convocatoria, luego de presentar su historial de actualización a la Junta de Control Social y recibir su aprobación, podrán ser incluidos en las Planchas para Delegados a la Asamblea General.*

PARAGRAFO 2: *Los Delegados elegidos para cada período actuarán como tales en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que se celebren durante el período de su elección (4) cuatro años.*

ARTÍCULO 6° - FUNCIONES DEL DELEGADO: *Son funciones del delegado:*

- A. Asistir a la Asamblea General Ordinaria de Delegados con el fin de examinar, modificar, aprobar o improbar los Estados Financieros, el dictamen de Revisoría Fiscal sobre los mismos, los Informes Anuales de Gestión Administrativa y de Operatividad que presentan las Juntas Directiva y de Control Social.*
- B. Elegir, reelegir o remover los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, de la Junta de Control Social y la Revisoría Fiscal, según la periodicidad y con las condiciones que establece el Estatuto Social vigente.*
- C. Representar ante la Asociación Mutual, al grupo que lo eligió, informar con la debida diligencia sobre los asuntos macros relacionados y motivar a potenciales Asociados para que se vinculen a la Entidad, dando a conocer de forma real y veraz los beneficios y servicios ofertados en la Entidad.*
- D. Asistir a las Reuniones o Asambleas Ordinarias, Extraordinarias Informativas a las que se le cite durante su periodo como Delegado.*
- E. En la Asamblea General, quien ejerza la calidad de Delegado, tendrá derecho solamente a un (1) voto y no podrá delegar su Representación Asociativa en ningún caso ni para ningún efecto.*
- F. Las demás funciones que la Asamblea General de Delegados estipule y asigne, en su calidad de máxima Autoridad de la Asociación Mutual San Mateo.*

ARTÍCULO 7° - PERÍODO Y CALIDAD DE DELEGADO: *El período del Carácter de Delegado será de cuatro (4) años, contados desde su elección respectiva, hasta la nueva elección de delegados; es un encargo Institucional, de Libre Asociatividad y en acuerdo con la Normatividad Legal y la Reglamentación Interna que para el efecto esté en vigencia.*

ARTÍCULO 8° - LISTADO DE ASOCIADOS: *Como lo establece la Ley Mutual 2143 / 2021 en el Artículo 30° en su Parágrafo Único y el Artículo 25° del Estatuto Social vigente, con antelación no menor a*

treinta (30) días calendario, antes de la fecha destinada en el **Acuerdo de la Junta Directiva** para iniciar el proceso de elección, la Junta de Control Social debe publicar y fijar en sitio visible y de libre acceso de la zona electoral del Edificio Sede Principal de la Institución, las listas de Asociados, que **al momento de la Convocatoria a las Elecciones de Delegados, presentan carácter de inhabilidad** en el registro de Aportes Sociales de la Asociación Mutual San Mateo.

Los Asociados que se consideren afectados por aparecer en la Lista de Asociados Inhábiles, podrán presentar sus reclamos por escrito ante la Junta de Control Social dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de publicación del listado. Dicho Órgano de Control resolverá el reclamo dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de radicación del escrito.

Lo anterior sin perjuicio de corregir en cualquier momento y de Oficio, los errores en que se haya podido incurrir en la lista de Asociados Inhábiles, para habilitar a los respectivos Asociados afectados.

ARTÍCULO 9° - ZONAS ELECTORALES: Se entiende por Zona Electoral la agrupación de Asociados en razón de su zona geográfica o domicilio, sitio de trabajo o la combinación de las dos.

Operativamente nuestras zonas de elección serán:

A. Municipio de Envigado-Antioquia- en Oficina ubicada en la Transversal 31 D Sur - No 32 C 45

B. Municipio de Itagüí – Antioquia- en Oficina ubicada en la Calle 47 - No 48 -52

ARTICULO 10° SISTEMA DE ELECCION: El proceso electoral se realizará por el sistema uninominal, esto es, que cada Asociado podrá votar por uno sólo de los candidatos inscritos en su respectiva zona.

Para llenar el quórum requerido para la Asamblea General de Delegados, se elegirán mínimo ochenta (80) principales y veinte (20) suplentes numéricos, de ambas zonas electorales.

El voto será físico y presencial, secreto y libre de toda clase de presiones; detallado en los volantes dispuestos para ello y depositado en las urnas que para el efecto se dispondrán en las oficinas Principal y Sucursal de la Asociación Mutual San Mateo.

El Asociado sufragante deberá acreditar ante la Sub- Comisión de zona de elecciones, el original de su documento de identidad y su Libreta Institucional a Paz y Salvo, antes de depositar en la Urna su voto, diligenciado de manera clara y legible.

PARÁGRAFO: Las Planchas para elegir Delegados serán Radicadas en la oficina de Secretaría Administrativa de la Oficina Principal en Envigado - Antioquia, **diez (10) días calendario** – horario de oficina: (8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes y de 8:00 a.m. a 12:00 m. los sábados) antes del inicio del Proceso Electoral.

*El Asociado que quiera **inscribir su nombre para ser elegido como Delegado**, debe acreditar los requisitos descritos en el **Artículo 5°** de este Reglamento, presentar el original de su documento de identidad y su Libreta Institucional a Paz y Salvo, en la oficina de Secretaría Administrativa de la oficina principal – Envigado-Antioquia, con una antelación de **quince (15) días calendario** al inicio del Proceso de Elecciones.*

*El día de entrega de las Planchas (día inicio del Proceso Electoral) deberán estar firmadas por el 95% (noventa y cinco por ciento) de los Integrantes; **los inscritos NO firmantes**, quedarán excluidos de su calidad de Delegados para la Asamblea General.*

ARTÍCULO 11° CONFORMACIÓN DE COMISIONES Y SUBCOMISIONES: La Junta Directiva (Órgano permanente de Administración), el mismo día en el cual aprueba su Acuerdo de Fechas para el Asunto y el Reglamento de Funciones y Procedimientos para el Sistema de Elección de Delegados a la Asamblea General de Asociados para los próximos cuatro (4) años, designará y conformará una **Comisión Central** integrada por **cinco (5) miembros**, para responder por la transparencia, equidad e idoneidad del Proceso Electoral en todas sus etapas y para el escrutinio y conteo final de votos.

Dicha **Comisión Central** de cinco (5) estará integrada por:

- A. El presidente de la Junta Directiva
- B. Un miembro principal de la Junta de Control Social
- C. Por el Revisor Fiscal de la Institución
- D. Por **dos (2)** Asociados hábiles y capacitados para ello, seleccionados por la Junta de Control Social, **de una terna (3) propuesta por la Junta Directiva**

SOPORTES DOCUMENTALES: El día de reunión de Instalación del Proceso de Votaciones, **se leerá el Reglamento para Elección de Delegados**, (se documentará con firma de cada uno de los cinco (5) Integrantes de la Comisión Central **en señal de entendimiento y conocimiento del texto en lectura**); se elaborarán Actas de **Instalación de Comisiones** y al final del Proceso de **Escrutinio Consolidado**, incluyendo la verificación de los Reportes Diarios de las Sub-Comisiones y del desarrollo del Proceso Electoral, para el archivo documental correspondiente.

Se podrá contar con la asistencia y colaboración de la **Secretaría de la Junta Directiva**, para elaborar actas, expedir Credenciales a los Delegados Electos y para todo el Sistema Documental del Proceso.

PARAGRAFO: La Comisión Central arriba descrita designará una **Sub-Comisión** para cada puesto de votación:

- 1) Sede Principal Envigado-Antioquia - (3) Tres Integrantes
- 2) Sucursal Itagüí-Antioquia - (2) Dos Integrantes

La **Sub-Comisión** estará integrada por cinco (5) Asociados Hábiles, (esta asignación quedará debidamente documentada con nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía y número de Libreta Institucional) de reconocida solvencia moral, honorabilidad, integridad ética, destreza mental y competencias básicas, con función primordial de velar por la legalidad en el desarrollo del Proceso Electoral y con el lleno de requisitos descritos en **el Artículo 5° del presente Reglamento para Elección de Delegados**.

La **Comisión Central** asignará a cada miembro de la **Sub-Comisión** su centro de operaciones (Oficina Principal en Envigado o Sucursal en

Itagüí); sus funciones le serán detallada y ampliamente expuestas por dicha Comisión Central, como responsable final de la Transparencia, Claridad del Proceso y la aplicación de la Normatividad vigente.

El Acta que firma la Sub-Comisión en el Proceso de Apertura y Cierre Diario, deberá incluir notas sobre el proceso electoral y el desarrollo del mismo; esta información hará parte integral del Acta de Cierre Final y Conteo Consolidado, con la presencia de la Comisión Central designada por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 12° - ESCRUTINIO DE URNAS FÍSICAS: *Al terminar la labor diaria de votaciones, (abierta a las 8:00 a.m.- en las Sedes Principal (Envigado-Antioquia) y en la Sucursal (Itagüí-Antioquia), la **Sub-Comisión** nombrada por la **Comisión Central** para la recepción diaria de votos, sellará la Urna de Votos a las 4:00 p.m., firmará el documento de cierre y la llevará a un lugar seguro, en custodia bajo llave, sitio destinado especialmente para ello por la Gerencia de la Asociación Mutual San Mateo.*

*Al día siguiente en presencia de **todos los miembros de la Sub-Comisión encargada**, la abrirán de nuevo para iniciar el proceso de recepción de votos.*

ARTÍCULO 13°- CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL: *Para que las elecciones tengan validez, será necesario que la votación dé como mínimo el diez por ciento (10%) del potencial de Asociados hábiles.*

Si por error al hacer el conteo el resultado es mayor en votos que en listas, se procederá a eliminar al azar los votos necesarios, para igualar los sufragios con los listados.

*Para llegar al **total de votos requerido por cada Delegado**, se procede a lograr el cociente electoral, dividiendo el total de votos recibidos legalmente, entre el número de delegados requeridos para el quorum reglamentario en la Asamblea General de Delegados, que en este caso es de ochenta (80).*

*Luego para saber a cuantos **Delegados tiene derecho cada plancha propuesta**, se divide el número de votos recibido por cada una de ellas, entre el resultado que dio la operación anterior, lo cual define el*

número de delegados que corresponde a cada plancha y el posible residuo que le pertenece.

Cualquier observación, función y detalle no incluido en este Reglamento, deberá ser documentado en el Acuerdo de la Junta Directiva, para este proceso electoral.

Publíquese y Cúmplase,

Envigado a veintiséis (26) días de octubre 2022

ALFONSO EGIDIO AGUDELO U.
Presidente Junta Directiva
Representante Legal - Gerente

MARIA LUISA VELASQUEZ M.
Secretaría Junta Directiva